



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Vistos,

El Memorando N° D000251-2023-INPE-OCI del Jefe de Control Institucional, Informe N° D000063-2023-INPE-OIP-UEYP-RCS del Coordinador del Área de la Unidad de Estudios Proyectos, Informe N° D000132-2023-INPE-OIP-UEYP-ALB de la Coordinadora de Área de la Unidad de Estudios y Proyectos, Informe N° D000278-2023-INPE-OIP-UEYP del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; la Resolución N° D000001-2023-INPE-OIP-UEYP; e, Informe N° D000091-2023-INPE-OIP del Encargado del Área Técnico Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° D000251-2023-INPE-OCI el Jefe de Control Institucional, manifiesta que de la revisión de la Resolución N° D000001-2023-INPE-OIP-UEYP de fecha 14 de abril del 2023 que corresponde a la aprobación del expediente técnico obras complementarias (sistema de descarga de drenaje pluvial) del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de readaptación social en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca" Etapa I, se advierte que la suma de los componentes del proyecto cuyo resultado del Costo Directo, Sub Total y Total Presupuesto de Obra presenta una diferencia tal como detalla en su referido documento;

Que, el Coordinador del Área de la Unidad de Estudios Proyectos, mediante Informe N° D000063-2023-INPE-OIP-UEYP-RCS en relación a lo advertido por el Jefe de Control Institucional, sobre una diferencia en el presupuesto total de Expediente Técnico, procede con la revisión exhaustiva del expediente técnico componente de Costos y Presupuestos, detectando un error de tipeo en el resumen del cuadro de costos del expediente técnico, específicamente en la partida 11 flete (folio 1772) como se muestra a continuación:



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1	OBRAS PROVISIONALES	S/ 165,606.18
2	EDIFICACION DE CANALES PARA DRENAJE PLUVIAL	S/ 440,140.66
3	LINEA DE DRENAJE	S/ 1,073,849.60
4	BUZONES	S/ 161,049.05
5	EMBOQUILLADOS DE SALIDA	S/ 6,238.26
6	TUBERIA PVC d= 2" TORREON	S/ 12,617.63
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS	S/ 242,944.63
8	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/ 76,651.48
9	PLAN COVID	S/ 4,843.18
10	DESMONTAJE OBRAS PROV.	S/ 16,252.33
11	FLETE	S/ 277,505.69
	COSTO DIRECTO	S/ 2,477,698.69
	GASTOS GENERALES (12%)	S/ 297,323.84
	UTILIDAD (10%)	S/ 247,769.87
	SUBTOTAL	S/ 3,022,792.40
	IGV	S/ 544,102.63
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3,566,895.03
	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 190,000.00
	SUPERVISION	S/ 285,351.60
	TALLER SOCIAL	S/ 55,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 4,097,246.63

Que, asimismo, informa el referido Coordinador del Área de la Unidad de Estudios Proyectos, que el error de tipeo mencionado, en nada altera el resultado técnico del producto total del "Expediente técnico de obras complementarias (sistema de descarga de drenaje pluvial) del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del servicio de readaptación social en el establecimiento penitenciario de Cajamarca" – Etapa I", aclarando que no modifica el producto, el costo directo ni el costo total del presupuesto final del expediente aprobado;

Que, mediante Informe N° D000132-2023-INPE-OIP-UEYP-ALB emitido por la Coordinadora de Área de la Unidad de Estudios y Proyectos, el cual es acogido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos a través de su Informe N° D000278-2023-INPE-OIP-EUYP, teniéndose en consideración el Informe N° D000063-2023-INPE-OIP-UEYP-RCS del Coordinador de la Unidad de Estudios Proyectos, señalando la necesidad de aclarar la diferencia advertida en la Resolución N° D000001-2023-INPE-OIP-UEYP, se realicen las acciones que correspondan, a fin de rectificar el error material advertido en la partida N° 11: Flete, que en la mencionada Resolución dice: S/. 277,381.17 y debe decir: S/. 277,505.69, sin alterar el resultado del monto total del expediente técnico aprobado;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...);

Contando con la visación del Área de Asesoría Técnico Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del INPE; la Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P – Manual de Organización y Funciones del INPE; la Resolución Presidencial N° 103-2023-INPE/P; y en uso de las atribuciones conferidas con Resolución Jefatural N° 014-2023-INPE-OIP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **RECTIFICAR** el error material contenido en el cuadro de costos detallado en el considerando décimo octavo de la Resolución N° D000001-2023-INPE-OIP-UEYP, en el sentido que el monto de la partida flete (partida del componente de infraestructura) es de S/: 277,505.69 y no de S/.277,381.17 como erróneamente se ha asignado; y por los efectos de esta rectificación el presupuesto total de Obra (componente de infraestructura) correspondiente a las obras complementarias (sistema de descarga de drenaje pluvial) del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de readaptación social en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca" Etapa I- CUI N° 2234992, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

1	OBRAS PROVISIONALES	S/ 165,606.18
2	EDIFICACION DE CANALES PARA DRENAJE PLUVIAL	S/ 440,140.66
3	LINEA DE DRENAJE	S/ 1,073,849.60
4	BUZONES	S/ 161,049.05
5	EMBOQUILLADOS DE SALIDA	S/ 6,238.26
6	TUBERIA PVC d= 2" TORREON	S/ 12,617.63
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS	S/ 242,944.63
8	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/ 76,651.48
9	PLAN COVID	S/ 4,843.18
10	DESMONTAJE OBRAS PROV.	S/ 16,252.33
11	FLETE	S/ 277,505.69
	COSTO DIRECTO	S/ 2,477,698.69
	GASTOS GENERALES (12%)	S/ 297,323.84
	UTILIDAD (10%)	S/ 247,769.87
	SUBTOTAL	S/ 3,022,792.40
	IGV	S/ 544,102.63
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3,566,895.03
	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 190,000.00
	SUPERVISION	S/ 285,351.60
	TALLER SOCIAL	S/ 55,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 4,097,246.63



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

quedando claro que el presupuesto total de la obra (componente infraestructura) del expediente técnico que se aprueba es de S/. 3'566,895.03 (Tres millones quinientos sesenta seis mil ochocientos noventa y cinco con 03/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER**, que los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitan copia de la presente resolución al Encargado del portal de Transparencia del Instituto Nacional Penitenciario para su publicación en la página web: (www.inpe.gob.pe).

ARTICULO TERCERO.- **REMITIR**, copia de la presente resolución a los encargados del portal de transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a la Unidad de Obras y Equipamiento; y demás instancia para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ING. JULIO CÉSAR ARAUJO COLQUEHUANCA
Jefe de Unidad
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS